Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Cultura

CONTRATO N°02/2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, domiciliado para la celebración del presente contrato en O`Leary N° 650 entre Gral. Díaz y Eduardo V. Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. MARY GARAY RAMIREZ, denominado en adelante el CONTRATANTE, autorizada a suscribir el presente contrato en virtud del Artículo 3° de la Resolución N° 3438/2012 de fecha 28 de agosto de 2012, por una parte, y por la otra la firma OLAM S.R.L.", con RUC N° 80013217-3, domiciliada en Prof. Francisco Chávez 189, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el Sr. MANFREDO DELIGDISCH STUBBE, con Cédula de Identidad N° 187.024, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a Contratación Directa Programa de Apoyo Presupuestario al Sector Educativo N° 01/2012, **"ADQUISICION DE LICENCIA PARA ANTIVIRUS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al "ADQUISICION DE LICENCIA PARA ANTIVIRUS", que seguidamente se detallan y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) La Resolución MEC N° 3438 de fecha 28 de agosto de 2012 "Por la cual se adjudica el llamado a Contratación Directa Programa de Apoyo Presupuestario al Sector Educativo N° 01/2012,"ADQUISICION DE

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

LICENCIA PARA ANTIVIRUS" del Ministerio de Educación y Cultura; y se autoriza a suscribir el contrato respectivo.

(c) La Carta de Invitación

(d) La Oferta

(e) El Acta de Apertura de Sobres

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante;

(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 570, FF 30 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INTANGIBLES, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012; para la "ADQUISICION DE LICENCIA PARA ANTIVIRUS"por un monto total de Gs.19.976.000.- (Guaraníes Diez y nueve millones novecientos setenta y seis mil.)

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 241.292

3.3. La modalidad es Contrato Cerrado.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Programa de Apoyo Presupuestario al Sector Educativo N° 01/2012 "ADQUISICION DE LICENCIA PARA ANTIVIRUS",- convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, la adjudicación fue realizada por

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Lic. Mary Garay Ram...
Directora General
Dirección General de
Administración y Finan...

Resolución N° 3438 de fecha 28 de agosto de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato regirá es desde su firma hasta día 31 de Diciembre del 2012.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y a la Resolución de Adjudicación, conforme se establece en la Cláusula 3 de éste contrato y se reproduce en el siguiente cuadro:

1	43233205-003	Licencia Antivirus Corporativa	Unidad	Caja	Panda Security	España	1	6.356.000	6.356.000
2	43233205-001	Licencia Antivirus Individuales	Unidad	Caja	Panda Security	España	150	90.800	13.620.000
TOTAL									19.976.000

7. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días y la tasa de interés que se aplicará es de 0,5 % (cero coma cinco por ciento).

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Lic. Mary Gaona Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Contratista entregará los bienes en la sede de la Dirección General de Planificación Educativa, sito en Cerro Corá N° 247 entre las calles Yegros e Iturbe, Edificio Alfar I, 3 ° piso, a un responsable designado por ésta dependencia ministerial para el efecto, quien elaborará un acta de conformidad al momento de la recepción, y si los materiales contienen algún desperfecto; los mismos deberán de ser reemplazados por uno nuevo en un plazo no mayor a 2 días corridos.
Deberá ajustarse a lo establecido en las especificaciones técnicas requeridas y suministrará el 100% de los bienes en un plazo no mayor a DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS de haber recibido la orden de compra emitida por la Contratante
Tras la suscripción del presente contrato LA CONTRATISTA deberá designar, por nota, un encargado del seguimiento y cumplimiento del contrato, el cuál será responsable de responder a los requerimientos realizados por el MEC. Igualmente deberá señalar números telefónicos correspondientes incluyendo móvil y el número de fax oficial, el cuál será el canal de comunicación entre ambas partes.

9. DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS (Art. 37 j. Ley N° 2051/03).
El bien a suministrar en virtud del presente Contrato será el establecido conforme a la Resolución de Adjudicación MEC N° 3438 de fecha 28 de agosto de 2012.-
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTIVIRUS CORPORATIVO Y LICENCIAS INDIVIDUALES

- 1 (UNA) LICENCIA ANTIVIRUS CORPORATIVA con posibilidad de atender a aproximadamente 70 terminales.
- 150 (CIENTO CINCUENTA) LICENCIAS INDIVIDUALES.
- Vencimiento y soporte técnico de por lo menos 2 (dos) años.
- Protección integrada para la red (LAN) de porte corporativo con administración centralizada.
- Debe proveer control sobre información entrante y saliente incluyendo correos electrónicos y tráfico de la navegación.
- El producto debe incluir los componentes necesarios para la protección de las estaciones de trabajos, permitiendo a los usuarios de acceso seguro y rápido a los recursos de información de la

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

Lic. Mary Gerlay Ramirez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

organización y al internet, así como comunicaciones seguras por correo electrónico.

CARACTERÍSTICAS EXIGIDAS: Protección para estaciones de trabajo:

- Estaciones de trabajo Windows XP/2003/vista/Windows 7
- Estaciones de trabajo Linux (Principales distribuciones)
- Protección para Servidores de Archivos
- Servidores de Archivos Windows
- Windows Server Enterprise Edition
- Servidores de Archivos Linux
- Servidores de Archivos Samba
- Método de Administración:
- Consola de Gestión Centralizada sobre sistema operativo Windows, Server.
- Protección para Puertas de Enlace:
- Antivirus para Proxy Server

CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ OFRECER EL PRODUCTO:

- Protección integrada contra malware, spyware, diversos ataques de hakers y spam en todos los niveles de la red corporativa desde las estaciones de trabajo hasta las puertas de enlace a Internet.
- Instalación de la protección en las estaciones de trabajo mediante agentes livianos que se deberán distribuir a través de la red.
- Motor anti-virus que garantiza el uso óptimo de los recursos.
- Protección pre activa para estaciones de trabajo y servidores de archivo contra amenazas conocidas y desconocidas.
- Chequeo "ON-LINE" de correos electrónicos y de tráfico de Internet.
- Firewall personal para protección en alquiler tipo de red, inclusive WIFI.
- Protección local contra correos electrónicos no deseados y contra phishing.
- Protección para servidores de archivos que ejecutan sistemas operativos Windows y Linux.
- Protección para servidores de estaciones de trabajos y para grupos de servidores.
- Manejo efectivo en el balanceo de carga de procesamientos del servidor.
- Bloqueo de envíos masivos de correos y epidemias de malware.
- Protección centralizada contra spam.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Lic. Mary Carey Ramirez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

- Escaneo anti-virus centralizado del tráfico de Internet (HTTP/FTP) en tiempo real.
- Total compatibilidad con sistemas de 64-Bits y 32-Bits.

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES EXIGIDAS:

- Instalación, administración y actualizaciones centralizadas.
- Escalabilidad.
- Despliegue del estado en tiempo real de la protección anti-virus de la red.
- Reportes exhaustivos sobre el estado de protección de la red.
- Soporte técnico In-situ, vía telefónica y vía mail las 24 horas del día los 365 días del año.

10. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 10° Decreto N° 6.225/11).

Se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo, El Contratista deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, por la cual se garantice a la Contratante el cumplimiento de las obligaciones contractuales.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

Si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2 %) del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por

Manfredo Delgdlegh
Apoderado Legal

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.1)- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO ***(Art. 37 k, Ley N° 2051).***

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

12.2)- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

Lic. Mary Garay Ramirez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o CONTRATISTA;
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o CONTRATISTA;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o CONTRATISTA le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal

12.3). TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las

Lic. Mary Gana Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

13. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero -patronales.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.

15. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura será la responsable de la Ejecución del presente Contrato

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLA'' SRL

Lic. Mary Gelly Ramirez
Director General
Dirección General de
Administración y Finanzas

directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Dirección de Contrataciones del M.E.C., en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de setiembre de 2012.

OLAM S.R.L.
CONTRATISTA

Manfredo Deligdisch
Apoderado Legal
OLAM SRL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección General de Administración

LIC. MARY GARAY RAMIREZ
Dir. General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE